

## **Seguro de Automóviles Alquilados - Visa Corporate**

El Seguro Visa de Automóviles Alquilados para socios Visa Corporate brinda una cobertura sin cargo contra daños producidos al Automóvil Alquilado por colisión o por robo mientras el vehículo se encuentra en poder del socio.

La cobertura estará vigente hasta treinta y un (31) días corridos cada vez que se alquile un Automóvil en cualquier lugar del mundo (con excepción de la República Argentina y Países Excluidos por Cláusula OFAC). Asimismo, para que la cobertura aplique, la totalidad del alquiler debe ser abonado con la tarjeta Visa Corporate.

Para acceder a este beneficio, el nombre del titular de la tarjeta Visa Corporate y los demás conductores autorizados deberán figurar en el Contrato de Alquiler del Automóvil en calidad de conductor/es. Además, deberá declinar el seguro conocido como **CDW** (Collision Damage Waiver) o **LDW** (Loss Damage Waiver) o **cobertura similar** que le ofrecen regularmente las compañías de alquiler de automóviles.

En caso de tener dudas sobre este seguro al momento de alquilar un vehículo se deberá comunicar con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al **0-800-444-0836**,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al **1-800-396-9665**,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al **1-303-967-1098**.

### **Definiciones**

**Automóvil Alquilado**, significa un vehículo terrestre a motor con cuatro (4) o más ruedas que la Persona Apta haya alquilado por el período de tiempo especificado en el Contrato de Alquiler de Automóvil. Ello no incluye: 1) vehículos que no requieran licencia para ser conducidos; 2) camiones, excepto camiones livianos cuando son los únicos vehículos disponibles, cámpers/ casas rodantes, tráilers, motocicletas, vehículos recreativos, carritos de golf, "mopeds", bicicletas de motor; 3) vehículos con capacidad para más de diez (10) personas, incluyendo al conductor; 4) vehículos empleados para uso comercial; 5) automóviles antiguos (es decir, automóviles de más de veinte (20) años de antigüedad o que no se fabrican hace diez (10) años o más); 6) limusinas; 7) automóviles costosos o exóticos, incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, Aston Martin, Bentley, DeLorean, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche, Rolls Royce, Bricklin, Daimler, Excalibur.

**Persona Apta**, significa titular de tarjeta Visa Corporate emitida en la República Argentina y que haya celebrado un Contrato de Alquiler de Automóvil, así como cualquier otra persona que figure en el Contrato de Alquiler como un conductor apto que posee una licencia de conducir válida durante la vigencia del Contrato de Alquiler de Automóvil, que posea entre 21 y 74 años de edad, cuando el alquiler hubiere sido abonado en su totalidad con una tarjeta Visa Corporate.

**Contrato de Alquiler de Automóvil**, significa todo el contrato que recibe una Persona Apta al alquilar un automóvil a una agencia de autos que describe en detalle todos los términos y condiciones del alquiler, así como las responsabilidades de todas las partes en virtud del contrato.

**Valor de Rescate Real**, significa el monto que valdrá un Automóvil Alquilado, según los cálculos, sobre la base de su valor de mercado, antigüedad y estado al momento del siniestro.

**Gasto Razonable y Habitual**, significa un gasto por un monto sistemáticamente cobrado por otros vendedores/proveedores por un servicio dado en la misma área geográfica y que refleja la complejidad del servicio tomando en cuenta la disponibilidad de personal de reparación experimentado, disponibilidad de repuestos y el esfuerzo del vendedor/proveedor para reparar el vehículo dañado (medido según la proporción del tiempo total de reparación en relación con el tiempo total durante el cual el vehículo esté en poder del vendedor/proveedor).

**Países Excluidos por Cláusula OFAC**, Afganistán, Cuba, República del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudán, Siria, Corea del Norte o Crimea, sujetos a actualización.

### **Elegibilidad**

Para acceder al Seguro Visa de Automóviles Alquilados exclusivo para titulares Visa Corporate la Persona Apta deberá utilizar su tarjeta Visa Corporate como única forma de pago del Contrato de Alquiler de Automóvil. Los automóviles que hubieran sido alquilados y cuyo alquiler abonado con una tarjeta Visa Corporate están cubiertos. La Persona Apta debe utilizar su tarjeta Visa Corporate para iniciar y completar la transacción del alquiler del vehículo. Solamente la Persona Apta y otros conductores autorizados tendrán derecho legal y equitativo a reclamos sobre fondos provenientes del seguro.

Para acceder a este beneficio el nombre del titular de la tarjeta Visa Corporate y los demás conductores autorizados deberán figurar en el Contrato de Alquiler del Automóvil en calidad de conductor/es.

La Persona Apta deberá renunciar a la opción de Exención de Responsabilidad en Caso de Daños por Collision/ Protección contra Robo (**CDW/LDW**) o **cobertura similar** que le ofrecen regularmente las compañías de alquiler de automóviles.

### **Cobertura**

- El Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Corporate cubre el siniestro ocasionado por el choque del Automóvil Alquilado con otro objeto o su vuelco. La cobertura se suministra por el inferior de los siguientes montos: 1) la responsabilidad contractual asumida por la Persona Apta con el dueño del Automóvil Alquilado; 2) el Valor de Rescate Real; o 3) los Gastos Razonables y Habituales de reparación o reemplazo. También se cubren los gastos de alquiler correspondientes a un período razonable mientras el Automóvil esté siendo reparado.
- La cobertura del Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Corporate podrá ser primaria o secundaria según si la Persona Apta puede o no puede declinar las coberturas CDW (Collision Damage Waiver)/ LDW (Loss Damage Waiver) de la compañía de alquiler de autos. En consecuencia, la cobertura del Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Corporate será “secundaria” a la cobertura de la compañía de alquiler de autos si la Persona Apta no pudiera renunciar a las coberturas detalladas anteriormente. En tal sentido, el Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Corporate se responsabilizará del faltante entre la cobertura de la compañía de alquiler de autos y los daños por los cuales sea responsable la Persona Apta.  
Este seguro está sujeto al total de los límites de todas las pólizas que tengan la misma cobertura. Si no existe otro seguro que sea de aplicación, la cobertura proporcionará el menor al (a) Gasto Razonable y Habitual o, (b) Valor de Rescate Real del Automóvil Alquilado.
- A opción de la compañía aseguradora, el Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Corporate pagará, reparará o bien reemplazará el bien dañado.
- Daños por colisión.
- Robo y cargos relacionados con robo/pérdida del Automóvil Alquilado, siempre y cuando la Persona Apta haya ejercido debido cuidado (es decir, que la Persona Apta haya tomado los recaudos necesarios de una persona prudente y razonable para proteger el Automóvil Alquilado contra daño o robo).
- Cargos por vandalismo intencional contra el auto. Se define como vandalismo intencional, la destrucción viciosa, imprudente y maliciosa de parte o la totalidad del Automóvil Alquilado por personas desconocidas a la Persona Apta en circunstancias que no permitan a la Persona Apta ejercer debido cuidado en cuanto a la protección del Automóvil Alquilado.
- La pérdida del Automóvil debido a incendio accidental siempre que la responsabilidad por dicha pérdida corresponda a la Persona Apta según el Contrato de Alquiler de Automóvil.
- Cubre los períodos contractuales de renovación consecutivos hasta treinta y un (31) días corridos, siempre que la Persona Apta regrese al lugar donde se emitió el Contrato de Alquiler del Automóvil y solicite un nuevo contrato.

- Gastos Razonables y Habituales de remolque, en tanto tales gastos sean resultado directo de un siniestro cubierto. Los pagos se limitan a gastos de remolque desde la escena del siniestro hasta la instalación de reparación habilitada más cercana.

El Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Corporate seguro también aplica en los siguientes casos:

- Los Automóviles Alquilados a través de un Contrato de Alquiler de Automóvil que se proporcionan sin cargo o a un costo reducido como resultado de la participación de la Persona Apta en programas de cupones, como los programas de acumulación de millas de aerolíneas, están cubiertos siempre que se haya emitido a la Persona Apta un Contrato de Alquiler de Automóvil válido y verificable y toda la operación se cargue a una tarjeta Visa Corporate.
- Los Automóviles Alquilados a través de un Contrato de Alquiler de Automóvil que se proporcionen como parte de un viaje o paquete de servicios similar están cubiertos siempre que el paquete de servicios se abone, en su totalidad, con una tarjeta Visa Corporate.

El Asegurador pagará el Gasto Razonable y Habitual en tanto tales gastos sean el resultado directo de un siniestro cubierto.

### **Exclusiones**

En caso de tratarse el Seguro Visa de Automóviles Alquilados de una cobertura "secundaria", no habrá cobertura por cualquier obligación que la Persona Apta asuma contractualmente o bajo cualquier tipo de acuerdo de seguro por o para el Automóvil Alquilado (excepto por el monto de franquicia que estuviera a cargo de la Persona Apta en pólizas de seguro automotor de su vehículo o en caso de alquiler de un automotor que requiera de un seguro con franquicia a su cargo). No se suministra cobertura para las obligaciones que asuma la Persona Apta en virtud de cualquier contrato (excepto las obligaciones por deducible en virtud de la póliza de seguro de auto particular de la Persona Apta).

La Aseguradora no indemnizará la pérdida prevista en la cobertura cuando se haya producido a consecuencia de:

- a) Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, vendaval, huracán o ciclón, granizo o inundación.
- b) Transmutaciones nucleares.
- c) Hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out.
- d) Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no de la autoridad o de quien se la arrogue.
- e) Dolo o culpa grave del Socio.
- f) OFAC: La cobertura proporcionada por éste seguro será de nulidad absoluta si viola una sanción económica o comercial de los Estados Unidos, incluyendo, no taxativamente, las sanciones que la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos administre y controle el cumplimiento. De manera similar, todo reclamo que viole las sanciones económicas o comerciales de los Estados Unidos será rechazado de acuerdo con los requisitos de dicha sanción. Esta exclusión se aplicará de igual manera a la cobertura afectada directamente por sanciones emitidas por cualquier otro país.

Los siniestros enunciados en los puntos a) a c), producidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en ellos, se presumen que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del socio.

Asimismo, el seguro de Automóviles Alquilados cuenta con las siguientes exclusiones:

- Lesiones a cualquier persona o daños a cualquier objeto que se encuentre dentro o fuera del Automóvil Alquilado.
- Pérdida o robo de pertenencias personales.
- Responsabilidad Civil
- Gastos asumidos, dispensados o pagados por la compañía de alquiler de autos o su asegurador.
- Siniestros cubiertos por coberturas de seguro y/o seguros de daños por choque contratados a través de la agencia de alquiler de autos.
- Los choques que ocurran mientras la Persona Apta esté en violación del Contrato de Alquiler de Automóvil.
- Siniestros que fueran denunciados por primera vez más de cuarenta y cinco (45) días (podrá prorrogarse por un período de gracia provisional de quince (15) días después de la fecha de siniestro).
- Vicios o daños inherentes.
- Cualquier siniestro que ocurra mientras el Automóvil Alquilado esté fuera de ruta, calles o avenidas (es decir, en cualquier momento en que el Automóvil Alquilado se encuentre en una superficie no pavimentada o una superficie que no sea una ruta mantenida regularmente por el estado o gobierno).
- Pérdida debido únicamente a incendio que no pueda encuadrarse en una causa cubierta por este Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Corporate.
- Pérdida o daño como resultado de la falta de cuidado razonable de la Persona Apta en la protección del Automóvil Alquilado antes o después de que ocurra el siniestro (por ejemplo, dejar el Automóvil solo en funcionamiento).
- Pérdida únicamente como resultado de granizo, relámpago, inundación u otras causas climáticas.
- Pérdidas debido a actos intencionales de la Persona Apta, o pérdida debido a que la Persona Apta estaba bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o drogas.
- Pérdida debido a actividades ilegales o durante el envío de un contrabando.
- El desgaste normal, congelamiento, fallas mecánicas o eléctricas a menos que estuvieran ocasionadas por otro siniestro cubierto por éste seguro.
- Hostilidad de cualquier tipo.
- Confiscación por parte de las autoridades.
- El alquiler de un vehículo que no cumpla con la definición de Automóvil Alquilado, de acuerdo con el presente.
- Arriendos y mini arriendos.
- No se suministra cobertura a individuos que tengan seguro de automóviles particulares y vivan dentro del país del titular de la cuenta Visa Corporate (República Argentina), en virtud de cuyas leyes dicha cobertura automáticamente suministre cobertura para automóviles alquilados que incluyan la renuncia a la franquicia de daños por choque, o en los casos en que esté generalmente prohibido por ley.
- Vehículos diseñados para transportar más de diez (10) pasajeros, incluido el conductor.
- Cuando el Automóvil de Alquiler fuera conducido al momento del siniestro por personas que no tengan una licencia de conducir válida o vigente
- Cuando el Automóvil de Alquiler fuera conducido por cualquier persona menor a 21 años o mayor a 74 años, aunque las mismas se encuentren designadas expresamente en el Contrato de Alquiler de Automóvil.
- Pérdida o daños sufridos por accesorios del Automóvil de Alquiler que no sean los provistos de fábrica para esa marca y modelo.
- Cuando el Automóvil de Alquiler fuera conducido al momento del siniestro por personas que no estuvieran designadas expresamente en el Contrato de Alquiler de Automóvil

**¿Qué pasa si la empresa/ agencia de alquiler de automóviles insiste en que adquiera/compre el seguro propio de la agencia de alquiler de automóviles?**

La Persona Apta debe pedirle al agente de la empresa de alquiler de automóviles que llame a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al **0-800-444-0836**,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al **1-800-396-9665**,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al **1-303-967-1098**.

**¿Dónde y cuándo se aplica la cobertura?**

Esta cobertura está disponible las 24 horas del día y se mantendrá vigente mientras el vehículo permanezca en poder de cualquiera de los conductores que se mencionan en el contrato de alquiler. Dicha cobertura terminará tan pronto como el Automóvil Alquilado se entregue a la compañía de alquiler de automóviles conforme los plazos establecidos en el Contrato de Alquiler de Automóvil, o pasados los treinta y un (31) días del alquiler.

El Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Corporate estará vigente en cualquier lugar del mundo (con excepción de la República Argentina y Países Excluidos por Cláusula OFAC).

**¿Qué tipo de Automóviles de alquiler están cubiertos?**

Cualquiera de los Automóviles Alquilados conforme definición efectuada anteriormente.

Si el titular tiene alguna pregunta con respecto a un vehículo específico, debe llamar a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al **0-800-444-0836**,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al **1-800-396-9665**,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al **1-303-967-1098**.

**¿Qué debe hacerse en caso de accidente o robo?**

Si alguna Persona Apta o los conductores autorizados se ven involucrados en un accidente, o si le roban el Automóvil Alquilado, debe notificarlo de **inmediato** a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al **0-800-444-0836**,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al **1-800-396-9665**,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al **1-303-967-1098**.

Un representante responderá cualquier pregunta que la Persona Apta o el agente de la empresa de alquiler de automóviles pueda tener y le enviará a la Persona Apta un formulario de reclamo.

En el caso que la empresa de alquiler de automóviles exigiera a la Persona Apta que pague los daños con su tarjeta Visa Corporate. Si esto sucede, la compañía de seguros del Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Corporate le reembolsará directamente a la Persona Apta el importe, una vez concluido el reclamo.

La Persona Apta deberá notificar del incidente al Administrador del Programa Visa de Automóviles Alquilados (llamando a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa, quien lo transferirá) en un plazo no mayor de treinta (30) días con posterioridad al accidente o robo. De no hacerlo, el reclamo podrá ser denegado.

**La gestión debe ser realizada por el titular de la tarjeta Visa Corporate con la que se pagó el alquiler del auto, durante las 24 horas todos los días. El contacto es, con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:**

- desde Argentina sin cargo al **0-800-444-0836**,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al **1-800-396-9665**,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al **1-303-967-1098**.

**El representante del centro de asistencia informará un número de reclamo/gestión para el seguimiento del mismo.**

### **¿Qué documentación necesita la Persona Apta para presentar su reclamo?**

Tan pronto como ocurra el accidente o la Persona Apta devuelva el Automóvil Alquilerado, deberá contar con la siguiente información:

- Una copia del Formulario de Informe de Accidente y un Formulario de Reclamo que indique los costos por los que la Persona Apta es responsable (empresa de alquiler).
- Una copia del Contrato de Alquiler de Automóvil inicial y final (frente y dorso) donde surja la constancia de desistimiento de los Seguros CDW (Collision Damage Waiver) y LDW (Loss Damage Waiver).
- Una copia del estimado de reparación y de la cuenta de reparación final (empresa de alquiler).
- Si las tiene, dos (2) fotografías del vehículo, en las que se vean los daños.
- Para aquellos reclamos que incluyen "cargos por pérdida de uso" por parte de la compañía de alquiler, una copia del Registro de Utilización Diaria correspondiente al período de dicha pérdida, de haberlo.
- Se solicitará una copia del informe policial en los siguientes casos:
  - existencia de cualquier tipo de tercero involucrado (culpable o no del incidente).
  - robo o hurto total o parcial del vehículo.
  - vandalismo, daños por colisión o incendio total/ parcial reclamos que superen los USD 1500(mil quinientos dólares estadounidenses) independientemente de los puntos anteriores.
- Cupón de tarjeta de crédito que acredite la imputación a ésta del costo del Contrato de Alquiler de Automóvil o del costo total del paquete de servicios por el que se suministró al Asegurado el Automóvil de Alquiler.

### **¿Cómo se presenta el reclamo?**

La Persona Apta debe notificar del incidente al Administrador del Programa de Autos de Alquiler de Visa (llamando a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa, quien le transferirá a él) en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores al accidente o robo.

La Persona Apta deberá llenar y firmar el formulario de reclamo que reciba y enviarlo por correo junto con:

- Una copia de su comprobante de ventas para demostrar que el alquiler completo del automóvil se cargó y pagó con su tarjeta Visa Corporate.
- Todos los documentos que la Persona Apta reciba de la empresa de alquiler de automóviles (véase la lista que aparece previamente debajo de "¿Qué documentación necesita la Persona Apta para presentar su reclamo?") deben presentarse dentro del plazo estipulado en el formulario de reclamos, a:

#### **Administrador de Reclamos Visa Card Benefits Administration (VCBA)**

**Maipú 255 Piso 17**

**(C1084ABE), Buenos Aires, Argentina**

- Una vez que la Persona Apta haya informado el daño o la pérdida, el reclamo quedará abierto durante doce (12) meses a partir de la fecha del siniestro. Durante este tiempo, la Persona Apta deberá justificar su reclamo, según sea necesario. No se efectuará ningún pago hasta que el Administrador del Programa del Seguro de Alquiler de Automóviles Visa haya recibido toda la documentación necesaria en su oficina.
- El Asegurador tendrá un plazo de treinta (30) días para pronunciarse, una vez recabada la documentación requerida.

En caso que el reclamo sea favorable para el socio, el Asegurador pagará la indemnización dentro de los 15 (quince) días de fijado el monto de la misma o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo de treinta (30) días indicado anteriormente.

### **¿Qué más debe hacer la Persona Apta?**

Por lo general, nada.

En circunstancias normales, el reclamo se pagará en un plazo de los quince (15) días contabilizados desde la finalización del plazo de treinta (30) días que posee el Asegurador para evaluar la documentación recabada, plazo que comenzará a contarse a partir de la fecha en que el Administrador de Reclamaciones haya recibido toda la documentación necesaria. No obstante, tan pronto como se pague su reclamo, todos sus derechos contra cualquier persona con respecto a este robo o daño se transferirán al a la compañía aseguradora.

Esto significa que la compañía aseguradora tendrá derecho, por cuenta propia, a presentar una demanda en nombre de la Persona Apta. Éste, a su vez, se compromete a prestarle a la compañía aseguradora toda la ayuda que pueda requerir de forma razonable con el fin de garantizar los derechos y recursos que le asistan, incluyendo la firma de todos los documentos necesarios para facultarlo a entablar dicha demanda en nombre suyo.

### **Disposiciones Generales del Programa**

La Persona Apta debe tratar de evitar o reducir cualquier pérdida o daño a la propiedad que protege este programa. Se debe tener en mente que la compañía aseguradora no aplicará de forma irrazonable esta disposición para evitar las reclamaciones. Si presenta un reclamo a sabiendas de que es fraudulento en cualquier sentido, la Persona Apta dejará de tener derecho a los beneficios que otorga esta protección y también perderá sus derechos al pago de cualquier reclamo que se haga conforme a este seguro.

Este seguro está sujeto a los términos y condiciones descritas e incluye ciertas restricciones, limitaciones y exclusiones.

Si algún titular de tarjeta Visa Corporate necesita presentar un reclamo o tiene alguna pregunta en relación con este programa, debe llamar a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa las 24 horas los 365 días del año:

- desde Argentina sin cargo al **0-800-444-0836**,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al **1-800-396-9665**,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al **1-303-967-1098**.

**Esta descripción no constituye un contrato de seguro y sólo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura.**

El Seguro Visa de Automóviles Alquilados es prestado por AIG Latin America, I.I.